



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## ACUERDO DE CONCEJO N.º 040-2025/MDL

Lurín, 21 de marzo de 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LURÍN

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N.º 000140-2025-CG/OC2158 emitido por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín, sobre el "INFORME DEL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL", CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 - CUARTO TRIMESTRE, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que, las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31433, Ley que modifica la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: "Los jefes de los órganos de control institucional de gobiernos regionales y gobiernos locales informan trimestralmente al consejo regional o al concejo municipal reunido en sesión acerca de las acciones desplegadas de lucha contra la corrupción e inconducta funcional y para tomar conocimiento de las denuncias que se presenten, las cuales deben ser tramitadas de acuerdo con la normativa establecida por la Contraloría General de la República";

Que, el artículo 2º de la Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que: "Es objeto de la Ley propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación";

Que, el artículo 39º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno a través de ordenanzas y acuerdos; asimismo, el artículo 41º del mismo cuerpo normativo, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de este órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N.º 000140-2025-CG/OC2158, de fecha 28 de febrero de 2025, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín, remite el Informe con Código N.º 001-2025-2158 "Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal", correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 - cuarto trimestre, el mismo que debe ser puesto a consideración del Concejo Municipal;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres (2018-2027)"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, a través del Oficio N.º 082-2025-OGACM/MDL, de fecha 19 de marzo de 2025, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal comunica al Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín que se ha convocado y citado a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal para el día viernes 21 de marzo de 2025, cuyo punto de agenda es el Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 – cuarto trimestre;

Que, habiéndose realizado el Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín en la Sesión Extraordinaria de Concejo de la presente fecha; y, en uso de las facultades conferidas en los artículos 39º y 41º de Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el **VOTO UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, verifique que las unidades de organización pertinentes y responsables de la implementación de las recomendaciones y/o corrección de las situaciones adversas derivadas de los informes de servicios de control posterior, simultáneo y servicios relacionados descritos en el Informe con Código N.º 001-2025-2158 "Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal", correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 – cuarto trimestre, lleven a cabo las acciones conducentes para su implementación.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR**, a la Gerencia Municipal, informe de manera oportuna al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín, la implementación de las recomendaciones mencionadas en el Informe con Código N.º 001-2025-2158.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Municipal, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, en el ámbito de sus competencias funcionales; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Lurín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN  
ABOG. ELIAS EMANUEL TORRES LLANOS  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN  
Juan Raúl Marticorena Pérez  
ALCALDE